

ALGUNAS ANOTACIONES SOBRE EL SISTEMA
DEFENSIVO DE MALLORCA EN EL SIGLO XVII.
EL “FONDO DE LA FORTIFICACIÓN”

Ubaldo de Casanova Todolí

CONFIGURAR la estrategia defensiva de las islas Baleares siempre resultó una labor ardua y penosa. Y acaso lo fue por la calidad misma de su insularidad, o por la falta de unos territorios en los que apoyarse. La irregularidad de su ribera ha potenciado al máximo la fragilidad de unas islas que por su propia geografía han imposibilitado precisar sus términos. El enorme número de recovecos que de ella han surgido ha supuesto un enorme esfuerzo para realizar la planificación coherente y sistemática de un archipiélago abandonado, en ocasiones a causa de la desidia de la corona, o, sencillamente, por las insalvables dificultades económicas por las que siempre atravesó la hacienda pública balear.

La isla de Mallorca, aunque con deficientes y obsoletas fortificaciones, quizá se salvó de cualquier embestida enemiga por el respeto que sus dimensiones impusieron y porque, junto a ella, otras de menores características constituyeron presas razonablemente asequibles y codiciadas. De todas formas, la isla mayor no estuvo exenta del saqueo y la depredación berberisca, aunque estos piratas jamás intentaron abatirla. Las ‘escoltas’, compuestas por centinelas que eran enviados a los puestos altos para prevenir de cualquier incursión enemiga, y las ‘guardias extraordinarias’,¹ ejecutadas de mayo a septiembre, meses durante los cuales todas las noches se enviaba a la orilla del mar y desembarcaderos un número determinado de hombres para impedir cualquier desembarco hostil, constituyeron el substituto de aquellas fortificaciones que jamás se pudieron realizar.

Dos han sido desde Carlos I las ciudades de la isla de Mallorca: Ciudad —la actual Palma— y Alcudia. El resto eran 32 villas y 12 o 15 aldeas.² La población parece que en este siglo se sitúa en los 115.000 habitantes. Antonio Domínguez Ortiz indica que la densidad de la población de las

¹ A.C.A. Consejo de Aragón. Leg. 959, s.f.

² A.C.A. Consejo de Aragón. Leg. 990, s.f. 4 de septiembre de 1694.

islas Baleares se aproxima a los 30 habitantes por Km², cuando la densidad máxima de Castilla era de 20. Junto con Menorca e Ibiza, calcula unas 135.000 almas.³ Villas importantes eran Felanitx, Inca, Pollensa, Sóller, Manacor, Alcudia, Lluçmajor, Muro, Petra y Sineu. Sin embargo, la peste de 1652 disminuyó sensiblemente la población de todas ellas.

Alcudia, en el extremo nord-oriental de la isla, considerada como un baluarte de primera magnitud en la defensa del archipiélago, tanto por su situación como por la amplitud de su bahía, aunque fortificada, debió soportar las condiciones de una defensa precaria y la relegación a un segundo término por parte de los de Ciudad. A pesar de las medidas tomadas para obviar este problema, la solución definitiva sólo llegó a través del concurso del tiempo, las penalidades y la elaboración sistemática y continuada, aunque lenta, de sus defensas. Cuando el 12 de noviembre de 1543, durante el virreinato de Felipe Cervellón, parecía que Alcudia podría quedar definitivamente fortificada, la fuerza de la Ciudad de Mallorca se impuso una vez más. En esta fecha, el Gran i General Consell determinó que el Reino corriese con la mitad de los gastos que produjera la defensa de esta plaza, iniciándose entonces las obras de su fortificación. Sin embargo, posteriormente, dicha resolución no pudo ejecutarse por los numerosos impedimentos que interpuso la Ciudad del Reino, ya que pretendió que, en caso de invasión, los de Alcudia se refugiasen en la de Mallorca, no proveyéndoles de la pólvora y plomo que necesitaban, no obstante estar ordenado por privilegios reales y por sentencia de la Real Audiencia de 1588, en la que los de Mallorca fueron condenados a proveer y mantener a los de Alcudia.⁴

Como la prosecución de las obras se efectuaba a un ritmo demasiado lento según la opinión de los habitantes de esta ciudad, en 1598 decidieron elevar un memorial al Consejo de Aragón para que, definitivamente, concluyesen unas obras desde hacía tanto tiempo comenzadas.⁵ Al no poderlas costear sus habitantes por sí mismos, solicitaron que de la cantidad recaudada de los diezmos, 1.000 ducados se destinasen anualmente, durante diez, para estas obras, mientras ellos correspondían aportando 1.000 jornales cada año, también durante diez, o el tiempo que durase su realización. Habiendo calculado el costo de la obra en 10.000 ducados, el rey debería pagar una tercera parte,⁶ el Reino otra tercera parte y Alcudia la cantidad restante.

³ *El Antiguo Régimen: Los Reyes Católicos y los Austrias*, pp. 73-75. Madrid, 1974.

⁴ A.C.A. Consejo de Aragón. Leg. 985, s.f.

⁵ *Idem*.

⁶ Los diezmos que de Alcudia le correspondían al rey ascendían a 1.200 ducados al año.

Parece ser que el Consejo de Aragón aceptó esta propuesta, formulándola el 25 de mayo al monarca. Como en ella se había expresado el deseo de edificar dos torres ubicadas a la entrada del puerto, las cuales producirían escaso gasto al Patrimonio Real por la abundancia de piedra que había en la zona y por la predisposición de Alcudia a pagar la tercera parte de su construcción, el argumento que apuntaron fueron las condiciones óptimas de su bahía, ahora expuesta a merced de las expediciones berberiscas. La salvaguarda que éstas suponían, además, se calculaba que iba a fomentar el comercio y facilitar la pesca de atunes, que acudían con relativa frecuencia a su puerto.

Tal vez, lo de la almadraba debió de resultar una idea un tanto peregrina al monarca, porque lo cierto fue que, a pesar de esta argumentación, y dado el gasto que la construcción le iba a suponer, ante unos beneficios tan inciertos, solicitó el correspondiente informe al virrey, en este caso como capitán general de las islas que era. Reclamó información en cuanto a la necesidad de esta obra, la ubicación en donde se tenía pensado instalar las torres y plano de cada una de ellas, la descripción minuciosa del puerto, el costo calculado y, quizá lo más importante, los expedientes de donde se podría obtener el dinero necesario para la construcción, ya que según su opinión, debería salir del propio Reino de Mallorca.

La respuesta del virrey apoyó en todo la solicitud de la ciudad de Alcudia. En su opinión, las torres podían reparar el daño que las expediciones corsarias causaban a su puerto. Según los planos de que disponía, la forma de las torres era redonda, albergando cada una una "pezezuela" de 15 quintales y dos mosquetes de posta. En cuanto al gasto que éstas suponían, y que se había calculado en 500 ducados cada una, el virrey se mostró optimista: como Alcudia había propuesto costear una tercera parte de la construcción, y suponiendo que también se iba a encargar de su manutención y del gasto que produjeran dichas piezas y mosquetes, los dos tercios restantes que correspondían a la corona se podían obtener del dinero procedente de los diezmos y de otras rentas reales de dicha ciudad y término. Las guardas correspondientes a estas torres, y según determinación del Gran i General Consell, las pagaría la Universidad de Mallorca, que estaba obligada a costear las de cualquier villa o particular que edificase torres en su término a su costa. En cuanto a los atunes, y aunque los pescadores opinasen que tras ellas era posible recomenzar las labores de la mar, lo cierto es que el virrey sólo precisó "que aunque no salga esto cierto, es de parecer que sera bien empleado el gasto de ellas".⁷ En realidad, de lo que se trataba era de paliar la pobreza y despoblación que durante los últimos años había sufrido Alcudia, ya que según la relación general

⁷ A.C.A. Consejo de Aragón. Leg. 985, s.f.

realizada por el virrey Lluís Vich en 1585, la población en esta fecha ascendía a 3.740 habitantes,⁸ mientras que la reseña general efectuada por el virrey Rodrigo de Borja y Llansol de 21 de agosto de 1667 sólo dio un total de 2.465, con 523 hombres, 159 niños y 1.783 viejos, mujeres y niñas.⁹

Sin embargo, parece que este proyecto no prosperó, según demuestra la comunicación del virrey Francisco Juan de Torres fechada el 8 de julio de 1621 y remitida al Consejo de Aragón.¹⁰ Por esta fecha, la indefensión del puerto de Alcudía era casi total: poseía una torre para protegerlo, pero era pequeña, mal construida, carecía de escarpa y terraplén, y sólo disponía de tres "ruynes" piezas, la mayor medio "rebentada". Aunque había intentado poner dos piezas más, al hacerlo, tuvo que retirarlas porque la bóveda corría peligro de hundimiento. En cuanto a las puertas de la muralla, no disponían de puentes ni rastrillos, resultando sus fosos demasiado estrechos y fácilmente escalables. Intentando paliar este deplorable estado, Francisco Juan de Torres ordenó la construcción de puentes y rastrillos en la totalidad de sus puertas y la limpieza y abertura de los fosos. Sin embargo, al comprobar la miseria de sus gentes advirtió que ellas solas no podrían realizar este trabajo, por lo que, ascendiendo la obra a 5.000 ducados, se decidió que fuera pagada con el dinero destinado a la fortificación, o con los atrasos que todavía adeudaban aquellos ministros que habían ocupado el oficio de tesoreros de la 'Cruzada'.

Al no haber finalizado las obras de la Ciudad de Mallorca, el rey aceptó esta última propuesta, ordenando al 'Patriarca Comisario General' de la Cruzada entregar la cantidad requerida.¹¹ A pesar de esta última orden, la fortificación de Alcudía, en 1656, todavía resultaba anticuada y, por ende, demasiado vulnerable. Así se reconoció, ya que según la opinión de los más expertos, únicamente podía 'entretener' durante algunos días cualquier invasión de armada enemiga, pero no rechazarla ni abatirla. El problema de este lamentable estado estaba en que durante los últimos años sólo se había reparado lo que el tiempo y las aguas habían ido deteriorando y gastando. Una remodelación completa de su defensa requería de una suma de la que no se disponía y no había forma de obtener.

Dos años más tarde, las fortificaciones de Alcudía continuaban sumidas en el mismo lamentable estado de 1656. El término de la ciudad era campo de cultivo y desde la contraescarpa se divisaba un recinto recubierto de

⁸ Ramon Rosselló i Vaquer, *Visita de D. Lluís Vich, virrei de Mallorca, a les torres, homes d'armes i material de defensa de Mallorca (1585)*. Palma de Mallorca, 1977.

⁹ A.C.A. Consejo de Aragón. Leg. 962, s.f.

¹⁰ A.C.A. Consejo de Aragón. Leg. 985, s.f.

¹¹ *Idem*.

viñas. Los hombres de armas, debido a la escasez de la población, únicamente sumaban 550, aunque La Pobla y Campanet, por encontrarse a legua y media de distancia, debían de asistirle con 600 hombres.¹² La insistencia por consolidar las fortificaciones de esta ciudad estribó siempre en el temor que hubo en la isla por creer que el peligro más inminente de invasión procedía de este punto, no solamente por la deficiencia de sus defensas, sino por la facilidad que ofrecía su geografía, dada la desigualdad de su terreno, que se prestaba fácilmente a los aproches de cualquier tipo de enemigo. Posiblemente, si el proyecto de 1656 no se llevó a cabo fue por el enorme gasto que cualquier fortificación hubiera supuesto, agravado por la compra de los terrenos en donde se asentaban las viñas, los cuales eran necesarios para la ejecución de los proyectos trazados. De todas formas se propuso toda una serie de mejoras a realizar por el ingeniero real Vicente Mut, entre las que se encontraba la construcción de una estrada encubierta, a modo de 'falsa braga', con sus medias lunas de defensa. Esta obra, que dispondría de un hornabeque, por lo menos permitía dominar dos eminencias que se situaban cerca de la ciudad y se estimaban muy peligrosas.¹³

Aunque conviene enumerar algunos casos concretos como el de Alcudía o Portopí, que ahora veremos, lo que en el presente capítulo nos interesa no es la construcción de las defensas y fortificaciones del Reino. Sin perjuicio de precisar algunas de ellas, lo que aquí analizaremos será la procedencia, gasto y destino final del dinero proveído para el 'fondo de la fortificación' que, aunque por reales privilegios se ordenó emplearlo en estas edificaciones, no obstante fue 'distráido' hacia otras necesidades, en menoscabo de éstas y en evidente deterioro del enorme déficit público que a lo largo de los siglos se fue acumulando en el Reino, conduciendo a una auténtica bancarota, y a la congelación en algunos casos, y a la suspensión en otros, de los censos de los particulares.

El proceso por el cual atravesó la construcción del castillo de Portopí no resultó tan penoso como el que acabamos de analizar. En definitiva, instalado en el término de la Ciudad, las defensas de ésta siempre gozaron de una cierta prioridad. Tras el ofrecimiento de 1.000 libras por parte de los "deffenedors de la mercadería",¹⁴ el 13 de marzo de 1600 el Gran i General Consell determinó construir una torre "a la punta de portopi per guarde del port y moll de mallorca y de la cala de portopi y Calamajor". Aunque la decisión final en cuanto a la ejecución de esta obra se retardó por espacio de algunos años, acaso esta tardanza se debió a que el ofreci-

¹² *Idem*.

¹³ *Idem*.

¹⁴ A.R.M. A.H. 3465, s.f.

miento realizado por el "Collegi de la mercaderia" no satisfizo por entero a la Universidad, ya que el ofrecimiento de los mercaderes proponía que el resto del gasto lo pagase la Ciudad. Cuando los mercaderes elevaron su ofrecimiento a 2.000 libras, a instancias de la Universidad, e incluso a los dos tercios del total, siempre y cuando el resto corriese a cargo de la Ciudad o Real Patrimonio, fue cuando los consejeros comunicaron el proyecto al monarca. Era entonces el 27 de septiembre de 1607. Como el ofrecimiento estructuraba los planos según el modelo de la torre del puerto de Andraitx, cuando el Consejo de Aragón contestó el 3 de febrero de 1608 aprobando el proyecto, adjuntó unos planos confeccionados por el Consejo de Guerra que rechazaban los presentados por el Reino.¹⁵

La decisión definitiva del Consejo de Aragón fue transmitida al virrey Juan de Vilarragut el 9 de diciembre de 1609. La torre de Portopí se debería construir en el lugar donde se hallaba ubicada la torre de la Linterna, porque era desde ahí el lugar desde el cual la defensa de la Ciudad y Calamajor resultaba más efectiva.¹⁶ El 12 de enero de 1610, encontrándose el estado de la obra ya muy avanzado, el "Collegi de la Mercaderia" decidió que de las 2.000 libras que había destinado para esta construcción, 1.000 se tomasen del "diner del Moll" y las otras 1.000 del "diner de la mercaderia".¹⁷ Finalmente, la fortaleza de Portopí, en la que tan interesados estaban los mercaderes, porque ella defendería sus intereses de las incursiones corsarias, concluyó sus obras el 8 de mayo de 1612.¹⁸ Ascendió a 12.000 libras de a 7 reales la libra, de las cuales 5.000 las pagó el Real Patrimonio, 3.000 la Ciudad y 2.000 el Colegio de la Mercadería. La guarnición se iba a componer de 12 'entretenedos'¹⁹ al mando del alférez Ginés Martínez de Heredia, y en ella se instalaron 4 piezas de artillería: 2 sacres, uno de 26 quintales y el otro de 18'5; un medio cañón de 32 quintales y una culebrina bastarda de 70 quintales. Para estas piezas se destinaron tres artilleros. Como esta guarnición era provisional y había sido elegida por el virrey Carlos Coloma hasta que se proveyese la definitiva, ante el gasto que podía suponer, el rey ordenó al virrey que separase 100 hombres de los que componían las compañías ordinarias de la Ciudad y que de entre ellos escogiera 12 por meses o semanas para encargarse de sus

¹⁵ *Idem.*

¹⁶ *Idem.*

¹⁷ *Idem.*

¹⁸ A.C.A. Consejo de Aragón. Leg. 985, s.f.

¹⁹ Ver Fernando Weyler y Laviña, *Historia orgánica de las fuerzas militares que han defendido y ocupado á la isla de Mallorca, desde su conquista en 1229 hasta nuestros días, y particularmente desde aquella fecha, hasta el advenimiento al trono de la Casa de Borbón*, pp. 65-66. Palma de Mallorca, 1862.

guardias. En cuanto a los artilleros debería nombrar a tres de entre los entretenedos para luego Madrid escoger uno para el oficio de cabo.

Sin embargo, de lo que ahora se trataba era de dilucidar una cuestión de competencias que se disputaba entre el rey y Reino. La corona deseaba, como en casi todos los oficios, reservarse el nombramiento de los oficiales para sí. Sin embargo, igual pretensión tenían los Jurados, los cuales aspiraban a controlar la custodia de la fortaleza y el nombramiento de su alcaide y oficiales, argumentando que cuando este tipo de torre se hacía "á gastos unversales para la guardia de los Cosarios (sic.)", correspondía al Reino la provisión de su alcaide y guardia. Los Jurados no obtuvieron esta pretensión, que recayó en el Consejo de Guerra, porque en definitiva era una merced que concedía el monarca, como había sucedido en muchos castillos y fortalezas del Reino. En los casos del castillo de Bellver y puerto de Sóller, por ejemplo, ejecutados con dinero real, los alcaides y oficiales los proveía el monarca, excepción hecha del alcaide de Cabrera, a donde se enviaban los condenados, y en donde los Jurados proveían alcaide a satisfacción del virrey. Sin embargo, la decisión de que la provisión recayera en el Consejo de Guerra comportó un nuevo problema de competencias porque el Consejo de Aragón consideró que tanto el oficio de Capitán General del Reino de Mallorca como el de los demás oficiales de guerra siempre los había proveído él.²⁰

A la luz de estos acontecimientos, de lo que no nos vamos a extrañar es de la información facilitada por el virrey Fernando Zamoguera a Madrid el año 1595. El estado general de la fortificación y defensa de la isla de Mallorca "estaba en el peor estado que nunca estuvo", porque las construcciones que se iniciaban, finalmente, se optaba por abandonarlas, por lo que nada se concluía y las obras se deterioraban. La lluvia, por ejemplo, desmoronaba las murallas de las 'cortinas' y 'caballeros'.²¹ Cuando el virrey Juan de Vilarragut llegó al Reino, las quejas que elevó a la corte debieron de sonar como el eco de las de su predecesor: el 29 de diciembre de 1606 informó que como "la obra de la fortificación havia de parar de fuerça por algunos dias por falta de dinero", había ordenado que "se prosiguiesse y passase adelante y que acudiessen (los Jurados) a mi que yo pagaria de mi bolsa todo lo que se gastasse".²² Como queda especificado, la cuestión monetaria constituyó el eje exclusivo de todas las desdichas de las ya precarias fortificaciones de la isla. Aunque en esta fecha el Consejo de Guerra destinó 10.000 libras y otras tantas la Ciudad para la conclusión de determinadas obras, los enormes gastos que produjeron los ejércitos y armadas

²⁰ A.C.A. Consejo de Aragón. Leg. 952, s.f.

²¹ A.C.A. Consejo de Aragón. Leg. 985, s.f.

²² A.G.S. Guerra Antigua. Leg. 666, s.f.

reales imposibilitaron a la corona la provisión de nuevas cantidades para destinar a estas construcciones. La solución que Madrid ideó fue que lo que sobrase de los ingresos y gastos del Real Patrimonio se invirtiese en las obras de la fortificación.

El 10 de julio de 1597 el virrey solicitó dinero al monarca para proseguir las edificaciones proyectadas. Sin embargo, en este mismo año se produjo la tercera bancarrota del Estado durante el reinado de Felipe II. Ante esta situación, y debido a la escasez de dinero para costear las obras, el Consejo de Guerra solicitó que la cantidad necesaria para las fortificaciones de las islas se extrajese del Patrimonio Real. De esta forma, no era sólo el excedente propuesto anteriormente por Madrid lo que se destinaba a estos menesteres, sino toda la partida imprescindible para la conclusión de los trabajos. Además, así se aseguraba que la cantidad destinada no variase de año en año e, incluso, en alguno no se proveyese. Sin embargo, el Consejo de Aragón, viendo en esta petición un nuevo intento por parte del de Guerra de violar los límites de su jurisdicción, el 9 de octubre de 1598, un mes después del fallecimiento de Felipe II, instó a su hijo y sucesor para que no se ejecutase esta petición. La decisión del monarca se dio a conocer el 7 de septiembre de 1600 con la publicación de una Real Pragmática en la que se estipulaban las normas que debían guardar los de la Ciudad de Mallorca y los de la parte forana en cuanto a la administración y distribución del dinero de la 'Consignación'.²³

El primer capítulo de esta Pragmática ordenaba que del dinero de la Consignación se pagasen las pensiones de los censales que estaban cargados sobre ella. En cuanto a los gastos ordinarios y extraordinarios del Reino estipulaba que se tomasen cada año 10.000 libras de aquí. Y para subvenir a los gastos de la fortificación 12.000 libras. A esta contribución el rey añadía otras 12.000 libras, tomadas de la Cruzada, por lo que anualmente la cantidad, conocida como 'fondo de la fortificación', ascendió a 24.000 libras. Las condiciones estipuladas consistieron, fundamentalmente, en dos puntos: en primer lugar se impuso este 'tributo' con la condición expresa de que estas cantidades no se pudieran consumir en otros negocios que no fueran los propios de la defensa y fortificación de la isla, y, en segundo lugar, con la condición de que si disminuía la cantidad entregada por el rey, también disminuiría la concedida por el Reino.

En realidad, por Real Cédula de 4 de abril de 1675, el Consejo de Guerra ya había solicitado a Mallorca que contribuyese en estos gastos. El 15 de julio este Consejo acordó que las fortificaciones se pagasen a medias entre la Real Hacienda y el Reino, lo que se hizo, pero sin estipular cantidad fija. Durante este tiempo, las cantidades que se remitieron proce-

dieron de Cataluña y Valencia sin asiento determinado. De esta forma, las obras de la fortificación comenzaron a ejecutarse, ajustándose de vez en cuando las cuentas entre el rey y la Ciudad. En el momento en que alguna de las partes adelantaba mayor cantidad que la otra, ésta suspendía su contribución hasta nivelarse. Así se fue haciendo hasta que la real carta de 5 de mayo de 1598 dirigida a Fernando Zamoguera informó que había ordenado al comisario general de la Santa Cruzada de Mallorca, Menorca e Ibiza, y a los contadores, que en adelante librasen lo que se les debiere de esta limosna al tesorero o a la persona a cuyo cargo se encontrase la Caja de las Tres Llaves. Tras este mandato, a la Ciudad de Mallorca se le ordenó que contribuyese en la fortificación con otra cantidad como la que se entregase en dicha caja. Mediante esta fórmula transcurrieron las obras de la defensa, hasta que se llegó al año de 1600, en que se estipuló cantidad fija a esta dotación.

No obstante esta Pragmática, el enorme déficit que padecieron estas construcciones no se llegó a paliar jamás. Aunque se reiteró expresamente la prohibición de tomar dinero de este 'fondo' para otros efectos que no fueran los propios de la defensa, posteriormente, la orden fue rotundamente ignorada, a pesar de las insistentes quejas de los Jurados del Reino y de los memoriales elevados a Madrid solicitando su ejecución. El 'fondo' fue empleado en muy diferentes y variados negocios, como más adelante veremos, siendo destinadas grandes sumas el año de 1652 en saetías y bergantines para aplastar la 'revolta' catalana, en las levas de 1655, en la persecución de bandidos en 1661, o en 1691, en el rescate de los 100 soldados españoles presos por los moros tras la pérdida de Larache. Aunque en estas fechas el caudal se utilizó en cuestiones de guerra —considerando este concepto según su acepción más general—, no obstante no lo fue en aquellas estrictamente mallorquinas como por las reales órdenes estaba estipulado. Incluso, en ocasiones, como sucedió en 1663, se concedieron de este 'fondo' 12.000 libras para la constitución de la Universidad Literaria. La situación se agravó cuando de esta cantidad el monarca ordenó que se pagasen diferentes sueldos a diversos oficiales reales porque, además, los Jurados, como contrapartida, retuvieron determinadas cantidades —de la parte con la que el Reino contribuía— para otros conceptos. Si en los primeros años el rey retuvo 2.000 libras anuales y los Jurados 1.000, a partir de 1668 la Universidad determinó igualar esta cantidad reteniendo para sí otras 1.000 libras. Además de todo ello, a partir de 1623, una vez finalizados los bastiones de la Ciudad, se determinó separar de este 'fondo' 6.000 libras para la provisión de armas y municiones, en lugar de las 1.000 que hasta entonces se gastaban, aumentando, a partir de 1667, a más de 20.000 libras esta cantidad. Para apreciar mejor los trastornos que padeció este caudal, tengamos en cuenta que algunos años este 'fondo' no se consignó por falta de

²³ A.C.A. Consejo de Aragón. Leg. 963, s.f.

numerario, lo que ocurrió en este mismo año de la publicación de la Real Pragmática, en que el dinero destinado a la fortificación no se proveyó. En cuanto a las obras de la Ciudad, el 15 de marzo de 1602 todavía se encontraban muy retrasadas, y, según opinión de Tiburcio Spanoqui, ingeniero, y de Antonio Saura, maestro mayor, lo que restaba por efectuar —que incluía unos proyectos de Fratrín— iba a ascender a unos 140.000 ducados, los cuales, a razón de los 11.000 ducados anuales, que era la cantidad que tenían consignadas, las retrasaban durante once años más.²⁴

Los acontecimientos posteriormente observados indican que durante los primeros años del siglo XVII la construcción de las defensas de la isla se reactivaron. Las determinaciones del Gran i General Consell de 20 de julio de 1609²⁵ y de 19 de junio de 1612,²⁶ en que se resolvió construir las torres de Tuent y Deyá así lo confirman. Recordemos que fue poco más tarde cuando concluyó la edificación de Portopí y que tras la petición efectuada por el virrey el 2 de mayo de 1613 el monarca concedió permiso para comenzar la construcción de un fuerte en la 'piedra picada', a un cuarto de legua de Sóller.²⁷

Aunque a un ritmo bastante lento "corrió sin embaraço alguno el concierto,²⁸ observándose aquel por ambas partes, y en todo rigor",²⁹ hasta el advenimiento de Felipe IV. Dados los aprietos en los que se vio inmerso se relajó en algo lo estipulado en cuanto al 'fondo de la fortificación', "haciéndose por vna parte algunas mercedes supernumerarias en el dicho caudal,³⁰ y, por la otra, ordenándose destinar considerables partidas de dinero para acudir a otras necesidades de la monarquía. Esta relajación en la contribución repercutió en perjuicio del Reino, dado que algunas construcciones se vieron retrasadas y otras se abandonaron, aunque sin vulnerar la substancia del contrato, ya que, cuando el dinero se gastó en otras necesidades, se hizo siempre con el conocimiento de la Ciudad, tras habérselo solicitado el rey y aguardado su consentimiento, la cual lo concedió con "retención de porción en recompensa".³¹

Como ya se indicó anteriormente, fue el 24 de mayo de 1623 cuando los consejeros del Gran i General Consell determinaron suplicar al monarca que de las 24.000 libras de la 'fortificación' se retirase una cuarta parte

²⁴ A.C.A. Consejo de Aragón. Leg. 985, s.f.

²⁵ A.R.M. A.G.C. 51, s.f.

²⁶ A.R.M. A.G.C. 52, s.f.

²⁷ A.C.A. Consejo de Aragón. Leg. 952, s.f.

²⁸ Se refiere a lo estipulado en el 'fondo de la fortificación'.

²⁹ A.R.M. A.H. 5322, fol. 1v.

³⁰ *Idem.*

³¹ A.C.A. Consejo de Aragón. Leg. 985, s.f.

para la compra de artillería y otras municiones.^{31 bis} Antes de proveer en este punto, el Consejo de Aragón comunicó a Jerónimo Agustín, a la sazón virrey de Mallorca, que lo discutiera con personas expertas y remitiese lo que decidiesen, que, a la luz de su informe, el rey determinaría lo más conveniente. Aunque la respuesta definitiva todavía tardó algunos años en producirse, "en 1625 se sacaron de los fondos de la fortificación seis mil escudos para municiones y seguidamente se concedieron mil quinientas libras para refinar pólvora y adquirir balas".³²

El armamento de que disponía Mallorca era escaso y se encontraba en muy lamentables condiciones. El año de 1630 se comunicó "al Rey que la mayor parte de las piezas (de artillería) eran inservibles y que convenía hacerlas fundir".³³ Aunque de lo que se trataba era de la adquisición de nuevas baterías y material, no obstante las dificultades económicas por las que atravesaba el Reino no permitían desembolsar grandes sumas de dinero para su adquisición. Sin embargo, como las existentes se hallaban muy deterioradas y bastante anticuadas, por lo que no se ajustaban a las necesidades del momento, esta anomalía se pretendió subsanar fundiendo las que se poseían para obtener otras de mayor calibre y tamaño, más adecuadas a las requeridas según los sistemas bélicos presentes. Mediante este sistema de reconversión se calculó que de las existentes se podría obtener un tercio más, lo que resultaba un proyecto tan interesante como atrayente. Para su ejecución se calculó un costo de 4.000 libras que se tomarían del 'fondo de la fortificación', y como la idea no le pareció al rey nada desdeñable recabó información al Procurador Real, Pedro Ramón Zaforteza, para que le notificara sobre la viabilidad de este proyecto³⁴ y sobre los pactos estipulados en cuanto a este 'fondo' y las fortificaciones de la Ciudad, con el objeto de averiguar si en ellos se estipulaba algo en materia de artillería, ya que, de lo contrario no estaba dispuesto a contribuir en algo que a él no le correspondía y que era competencia de la Universidad. Tras los informes del virrey y Procurador Real, que coincidían plenamente sobre la necesidad de la solicitud, en 1633, es decir, tres años después, se dispuso que de las 4.000 libras requeridas se destinasen 3.000 a la fundición de la artillería y 1.000 a la compra de municiones, de las cuales 500 las pagaría el rey y 500 la Universidad.³⁵ Hay que indicar que durante esta espera, el 12 de enero de 1601, debido a la necesidad que del mantenimiento de

^{31 bis} A.R.M. A.H. 706, fols. 200r y v.

³² J. Mascaró Pasariu (Coordinador), *Historia de Mallorca* (III), p. 244. Palma de Mallorca, 1978.

³³ *Idem.*

³⁴ A.C.A. Consejo de Aragón. Leg. 985, s.f.

³⁵ *Idem.*

la artillería había, se aplicaron 1.000 ducados para este concepto.³⁶ Algo similar sucedió en 1637, cuando el 30 de mayo el rey determinó que del dinero con que la Universidad contribuía a la 'fortificación' se tomase lo necesario para la adquisición de las municiones indispensables, aunque, en este caso, restituyéndose posteriormente por talla.

La situación de permanente alerta en la que vivía sumida la población de las islas por considerarse la avanzadilla de la monarquía en el Mediterráneo, unido a su carácter de insularidad, provocó el miedo generalizado de sus habitantes, con la consiguiente tensión que ello comportaba, y la exigencia de determinadas medidas de defensa por parte de sus gobernantes para protegerse de cualquier incursión enemiga. Así, las periódicas 'mostras' y reseñas de gente de armas realizadas para conocer en todo momento el material humano y armamentístico de que se disponía es un ejemplo. Como se suponía que todos los hombres de armas, incluidos los clérigos y frailes y los oficiales y ministros del Santo Oficio estaban alistados como soldados en las diferentes compañías de que el Reino disponía, para que en caso de necesidad acudiesen a su defensa, el 8 de mayo de 1634 se efectuó una lista de las personas útiles e inútiles, armas, caballos y demás bastimentos necesarios para la defensa, de todos aquellos pertenecientes a la jurisdicción de la Inquisición.³⁷ En principio, el cumplimiento de sus obligaciones se regía por unas normas muy estrictas, ya que dividiéndose en hombres de a caballo y peones, estos últimos, siempre y cuando fuesen residentes en la Ciudad, estaban obligados a prestar guardia cada trece días, bajo multa de 5 sueldos para los que incumpliesen este mandato, impuesta por los jueces seculares. Si se solicitó esta relación fue para que cuando el virrey la requiriese, el inquisidor dispusiese en todo momento de un conocimiento exacto de los hombres de que disponía. Las solicitudes de prevención y provisiones de guerra por parte del rey también fueron continuas. El 19 de noviembre de 1638 las exigió al virrey Alonso de Cardona, en previsión de la armada de Francia.³⁸ La mayor carencia en estos momentos estaba en las municiones y, fundamentalmente, en la pólvora. Comunicado este defecto en 1636, el principal inconveniente que se planteó para la provisión fue la dificultad que interpusieron los Jurados a la hora de imponer una talla en la isla para su adquisición. La oposición resultó provenir de los exentos, que eran, en definitiva, los que poseían las mayores haciendas del Reino. El Gran i General Consell no estaba dispuesto a que este esfuerzo recayera sobre los no exentos porque muchos de ellos no disponían del

³⁶ *Idem.*

³⁷ A.C.A. Consejo de Aragón. Leg. 968, s.f.

³⁸ Arthur F. Peterson, *La defensa de Mallorca bajo Felipe IV*, p. 228. Palma de Mallorca, 1979-1980.

dinero necesario para efectuar la contribución. Aunque en 1637 el monarca ya había exigido que se impusiese talla "sin exempcion alguna"³⁹ hasta alcanzar la cantidad requerida y "que tambien se acudiese a la fundicion de Artilleria con las quatro mil libras de la fortificacion que con carta de 11 de enero de 1633 mando V. Magd. aplicar para ella", sin embargo el 2 de mayo respondió Alonso de Cardona "dando quenta de la resolucion que hizo el Consejo General para que se tomasen de la fortificacion quatro mil libras (...) para municiones, sobre las otras quatro mil aplicadas por V. Magd. para Artilleria, que por todo eran 8 mil libras y no compeli a la execucion de lo que V. Magd. mandava, pues aunque huvieran resuelto imponer el tall no se podia juntar el dinero a tiempo de poder hazer la compra de polvora y municiones para el mismo verano, por la dificultad que se officia en la cobrança".⁴⁰ La respuesta real ordenó que "se tomase de la parte con que esta Universidad acude a la fortificacion la cantidad que" al virrey "le pareciere necessaria conque despues se bolviere de las tallas a la Consignacion dispensando (...) las Prematicas que lo prohiben",⁴¹ pero el Gran i General Consell, ante la falta de numerario en la 'Consignación' debido a la última leva realizada y al alojamiento de los hombres de la armada de Antonio Oquendo decidió no imponer la talla por este concepto y suplicar al rey que prestara a la Universidad 2.000 quintales de pólvora de la que se hallaba depositada en los almacenes reales de la Ciudad.

Los años posteriores vinieron marcados por las mismas preocupaciones. La violación del primer capítulo de la Real Pragmática de 7 de septiembre de 1600, en que se determinaba la distribución y aplicación del dinero de la 'Consignación' de la Ciudad para los gastos de la fortificación y del que se obtenía de la Cruzada para este mismo efecto era, para los Jurados, incuestionable. Y lo era aun a pesar de la real orden de 1642 dada por el rey en que se adquirieron armas y municiones con el dinero de la 'fortificación', aunque fuera por una sola vez.⁴² Porque en este primer capítulo se declaraba que una vez finalizadas las obras de fortificación, en que ya no sería necesario destinar cantidad alguna para este fin, al igual que se hacía con las 10.000 libras que se tomaban de la 'Consignación' para los gastos ordinarios y extraordinarios del Reino, las 12.000 libras del 'fondo' con que contribuía la Ciudad y Reino se destinarían entonces para acudir al desempeño de los censales que se encontraban cargados sobre dicha 'Consignación'. De esta forma se comprende que las quejas elevadas por los Jurados ante estas irregularidades fueran constantes. Los daños e inconvenientes que

³⁹ *Ibidem*, p. 229.

⁴⁰ *Idem.*

⁴¹ *Idem.*

⁴² A.C.A. Consejo de Aragón. Leg. 985, s.f.

padecía el Reino por estos conceptos eran evidentes, al no distinguir el momento en que las obras de la fortificación concluyesen y poder destinar la cantidad consignada para ellas a redimir los censales cargados sobre la 'Consignación'. Evidentemente, al monarca le interesaba que finalmente se luyeran, y aunque en consulta con el Consejo de Aragón determinó que en adelante se cumpliera la Pragmática y que este dinero no se distribuyese ni se gastase en otros menesteres que no fueran los propios a los que estaba destinado, el mismo monarca hizo caso omiso de esta orden cuando le interesó, desviando este 'fondo' hacia aquellos otros negocios que el ritmo del tiempo iba imponiendo. Y, ello, incluso después de afirmar que quien hiciera lo contrario pagase la cantidad desviada de sus haciendas.⁴³

Si entre otras razones, el empeño por concluir las fortificaciones y defensas de las islas no cesó en ningún momento de los que jalonaron la dinastía de los Austrias fue, fundamentalmente, por los temores de invasión que sobre ellas pesaron. Cuando en 1648, ante la alarma de una posible invasión de Mallorca se realizó el escrutinio general de todas las personas, armas y municiones que había en la isla, resultó que faltaban armas para 8 ó 10.000 personas. Sin embargo, la deteriorada situación económica no permitió, al menos en teoría, que el dinero de que se disponía se malgastase en menesteres que no resultaran los imprescindibles, y que además no supusieran un sensible beneficio a los ya maltrechos recursos de la población. No obstante ello, la pobreza de la tierra, agravada por la escasez de las lluvias, contribuyó bien poco a consolidar cualquier intento de recuperación que se operase. En años como el de 1613 sólo se recogieron 100.000 cuarteras de trigo, cuando el Reino precisaba de 340.000 para su abastecimiento. De 1609 a 1625 no se alcanzó jamás esta cantidad, y en 1661 sólo se obtuvieron 90.000 cuarteras, así como en 1682 88.430.⁴⁴ A pesar de que los Jurados instaron al monarca para que el dinero procedente del 'fondo de la fortificación' no se emplease "ab altre cosa", fueron ellos mismos quienes acudieron a él cuando no hallaron otros expedientes para obtenerlo.

Como los gastos que producía la fortificación iban aumentando a medida que se sucedían los años y el destino de sus 'fondos' era cada vez más incierto, utilizándose en otros intereses ajenos a ella, por real carta de 29 de marzo de 1653 Felipe IV ordenó suprimir a medida que fuesen vacando algunas plazas superfluas de las consignadas en este caudal, imaginando que de esta forma desgravaría los gastos que en él se habían ido acumulando.⁴⁵ Sin embargo, a causa de sus propias exigencias, la buena voluntad de estos

deseos se vio difuminada cuando en este mismo año solicitó una nueva leva "del mayor numero de gente posible" para enviar a Cataluña.⁴⁶ Tras los gastos ocasionados por la peste de 1652, el mismo Gran i General Consell no encontró otra solución que tomar 15.000 libras del 'fondo de la fortificación' para sufragarla. Igualmente, tres años después, y ante la petición de los Jurados de construir un lazareto, el rey asintió a esta demanda con la condición de que se tomasen 3.000 libras de este caudal para su ejecución, por no disponer el Reino de otro medio para efectuarlo.⁴⁷ Para observar cómo este dinero continuó empleándose en otras necesidades ajenas a la fortificación señalemos que, en 1658, cuando se hizo la provisión de 10.000 cuarteras de trigo para el abastecimiento, por faltarle a la Universidad medios para satisfacer la 'ayuda de costa' que ofreció, el virrey permitió que se tomase de este 'fondo' lo necesario, aunque con la obligación de restituirlo a los seis meses de los efectos de la 'Consignación'.⁴⁸ La lista de los servicios por los cuales la Pragmática de 1600 fue violada es prolija. La observación que se extrae está en que, los Jurados, ante el continuo incumplimiento por parte de la corona de los capítulos estipulados cada vez mostraron menos reparo en utilizar este dinero para acudir a las exigencias reales y, no olvidemos, a las necesidades propias. A pesar de que fueron consultados en algunos negocios, e, incluso, solicitado su consentimiento, el monarca utilizó siempre este método en aquellos asuntos en los que fácilmente pudo presionar a través de su representante, el virrey. Si en algún momento se interpuso la negativa del Reino, el autoritarismo real obligó, con determinados artilugios, a respetar sus propios deseos. No obstante, también el Gran i General Consell se opuso a los muchos que solicitó, pero con la única arma de que dispuso: retrasando sus deliberaciones y, por tanto, los servicios requeridos. Aunque en infinidad de ocasiones se comunicó que los servicios serían ampliamente recompensados, por ejemplo, el derecho a ser convocados a Cortes fue una prerrogativa que los mallorquines nunca obtuvieron. Si alguna conclusión hemos de obtener, es el recorte del poder decisorio, y ejecutivo, que se le impuso al Consell en favor de la corona. Este organismo, algunos años convocó muy escasas reuniones, a pesar de constituir uno de los principales puntales del régimen constitucional del Reino de Mallorca. El autoritarismo real parece que se impuso en las islas, ganando el terreno del que siempre careció en los reinos de la Corona de Aragón, para prevalecer su criterio sin previa discusión.

⁴³ *Idem.*

⁴⁴ A.C.A. Consejo de Aragón. Leg. 988, s.f.

⁴⁵ A.R.M. A.H. 5322, fol. 17r.

⁴⁶ A.C.A. Consejo de Aragón. Leg. 991, s.f.

⁴⁷ A.C.A. Consejo de Aragón. Leg. 985, s.f.

⁴⁸ A.C.A. Consejo de Aragón. Leg. 988, s.f.

La corona, tras haber comprobado la buena predisposición de estos súbditos, no dejó de solicitar en todo momento servicios que, éstos, en definitiva, no estaban en situación de satisfacer, pero que, finalmente, siempre concedieron. Naturalmente, como las arcas de la Universidad en la mayoría de los casos se encontraron vacías, lo que por último decidieron fue utilizar los 'fondos de la fortificación' para acceder a las demandas reales, en vista de las innumerables exigencias del monarca, y tras comprobar que éste realizaba semejante operación en los momentos en que para sí le convenían. Como en definitiva estos 'fondos' se proveían a partes iguales entre la corona y el Reino, éste decidió que, también, las imposiciones a las que estaba sometido compartieran un destino semejante a las manipulaciones de aquélla, aunque fuera a costa de sacrificar, o retrasar, las obras de su defensa, pues, de otro modo se veía incapaz de cumplimentar las prestaciones reales.

Ante todo lo expuesto, en 1664 Madrid solicitó al Reino un servicio pecuniario de 50.000 libras que deberían pagarse en dos años. Habiendo accedido el Reino, decidió tomar 20.000 libras de la 'fortificación' y las restantes de tallas. Cuando el 30 de septiembre el monarca solicitó al virrey Rodrigo de Borja y Llansol que le notificase el origen del dinero destinado a la fortificación y la forma en que se distribuía,⁴⁹ seguramente fue pensando en la remisión de los 300 hombres que al año siguiente solicitó para Menorca, y para lo cual se tomaron 4.000 libras de la 'fortificación', y para gravar aún más estos ya maltrechos 'fondos'. Gaspar Doménech, sargento

⁴⁹ A.C.A. Consejo de Aragón. Leg. 983, s.f. El informe de Rodrigo de Borja explicaba que por Real Cédula de 4 de abril de 1675 se solicitó al Reino que contribuyese en los gastos que producían las fortificaciones y defensa de Mallorca. Siendo síndico en la corte Pedro Ignacio Torrella, el Consejo de Guerra determinó el 15 de julio de este mismo año que estos gastos de las fortificaciones se pagasen a partes iguales entre la Real Hacienda y el Reino. Como transcurrieron bastantes años sin que este acuerdo dispusiese de una dotación fija, por Real Pragmática de 7 de septiembre de 1600 se estipuló la cantidad de 24.000 libras mallorquinas de a 7 reales de plata, las cuales se distribuirían, a partes iguales, entre la 'Consignación' de la Universidad y lo recaudado de la 'Cruzada'. En cuanto a la forma en que se distribuía el dinero, se informaba que era para perfeccionar las murallas de la Ciudad y de Alcudia, para el castillo de San Carlos y para, por ejemplo, pagar las saetías que en 1652 acudieron al sitio de Barcelona, en las que, finalmente, se gastaron 16.349 libras y 15 sueldos; para la leva realizada en 1655, que costó 13.401 libras, 5 sueldos y 3 dineros; en la persecución de bandidos de 1661, que sumó 2.500 libras, o en la leva de este mismo año, donde el desembolso fue de 5.000 libras. Con respecto a la forma en que se gastaba este dinero, para el buen cobro, cuenta y razón de él, asistían un Jurado, el veedor, el contador y él mismo, el virrey, a los cuales el mismo rey había nombrado, pagándose al maestro de obras, su teniente y a algunos 'sobrestantes' a través de la Tabla y por mano suya todos los domingos por la mañana en el Palacio Real, ya que era él quien firmaba los pagamientos.

mayor de la parte forana, en nombre propio y en el de los alcaides de las fortalezas y demás oficiales vivos de la milicia no hacía mucho que había comunicado al rey la necesidad por la que atravesaban al no pagárseles sus salarios, que tenían consignados en el Real Patrimonio, porque éste no alcanzaba a pagar sus grados. Tras la información facilitada por el virrey, el monarca dictaminó que del dinero de la 'fortificación' se tomasen cada año 2.000 libras para pagar estos sueldos, concediendo, en contrapartida, a la Universidad la facultad de retener 1.000 libras para emplearlas en la luición y redención de los censales que pagaba el Reino y en las obras de la 'Casa de la Ciudad'.⁵⁰ Una vez efectuada esta operación quedaba claro que el dinero del 'fondo' iba a ser, en adelante, utilizado para muy diversos menesteres, relegándose, casi al último lugar, el propio para el cual se había instituido.

Las reseñas generales que periódicamente se realizaban en el Reino no eran meros ejercicios militares encaminados a la distracción de la tropa y oficiales. Cuando el virrey Rodrigo de Borja tuvo que ceder su cargo al nuevo virrey Miguel Salvá de Vallgornera el 5 de septiembre de 1667, y como en este mismo año, tras la muerte de Felipe IV Luis XIV alegaba derechos sucesorios sobre los Países Bajos españoles, comenzando así la "Guerra de devolución" contra España, el virrey saliente deseó entregar a su sucesor los asuntos militares lo mejor clarificados posible, ordenando, para ello, la reseña general de 21 de agosto de 1667. El resumen que de ella se obtuvo es el siguiente:

Hombres vtilés	24.294	
Niños	23.178	
Viejos, mujeres y niñas	51.720	Total: 99.192
Arcabuces	12.074	
Mosquetes	689	
Escopetas	5.986	
Picas	2.270	
Caballos	1.346	
Acémilas	10.229 ⁵¹	

⁵⁰ A.R.M. A.H. 5322, fol. 47r. El 30 de agosto de 1665 el rey comunicó al virrey Rodrigo de Borja la carta de Gaspar Doménech. Le informó que le había suplicado que sus sueldos se les pagasen de los 'fondos de la fortificación' y, en vista de lo que el virrey, conde de Plasencia, su antecesor, y él mismo, le habían informado, junto con lo propuesto por los Jurados del Reino, había decidido que, mientras no ordenase lo contrario, se tomasen cada año de este 'fondo' 2.000 libras para repartirlas entre todos los oficiales vivos de la milicia.

⁵¹ A.C.A. Consejo de Aragón. Leg. 962, s.f.

A pesar de todo lo expuesto, las obras de la fortificación, aunque muy lentamente, continuaron adelante. Si bien es cierto que durante algunos años el 'fondo' no dispuso del dinero necesario para financiarlas, también lo es que, en otros, algunas cantidades sobrantes se pudieron acumular al 'fondo' del año siguiente, engrosando la cantidad estipulada. Aunque en ocasiones se dispuso del caudal suficiente para que las obras se ejecutaran de forma eficiente, no obstante, no ocurrió así en la mayoría de los años finales del siglo. Por lo menos así lo confirman los informes de 9 de julio de 1669 y 4 de octubre de 1670 remitidos a la reina gobernadora por el virrey Miguel Salvá de Vallgornera,⁵² en que afirmaba que el estado de las fortificaciones era lamentable. En cuanto al armamento, no era excesivamente apto para efectuar una adecuada defensa del territorio en el que se asentaba. Aunque durante casi todo el siglo XVII este deplorable estado de cosas predominó en las fortificaciones mallorquinas, la desidia y el abandono, en la mayor parte provocados por la penuria económica, fue agudizándose a medida que transcurrió esta centuria.⁵³

Tal vez porque a partir de 1670 España y Holanda se empeñaron en frenar el ímpetu que la monarquía francesa imponía en el Mediterráneo fue porque el 12 de enero de 1670 la reina ordenó que del 'fondo de la fortificación' se destinasen 12.000 libras, a pagar en dos años, para contribuir en la fortificación de Ciudadela y Mahón. Como Menorca constituía, a todos los efectos, un ente totalmente aparte al de Mallorca, al igual que sucedía con Ibiza, poseyendo incluso un Patrimonio Real propio, tras la reunión del Gran i General Consell convocada por los Jurados, sus consejeros se quejaron de esta medida porque la isla de "Menorca no te cosa comuna ab la de Mallorca antes be las vniversitats son molt distinctas y separades sens tenir dependensia de vna de la altre", ya que Menorca tenía "las suas impositions y drets ab que ha de acudir a la sua defensa", por lo que "no parex raho que los Menorquins se vullan fortificar a costes de pobres de Mallorca".⁵⁴ Incluso, la cantidad solicitada resultaba muy elevada ya que constituía un cuarto del total destinado al 'fondo' de Mallorca. Ante ello, el 14 de mayo los consejeros representaron a la reina la obligación de observar los capítulos estipulados en la Real Pragmática de 1600, aunque, ante esta representación, lo que hizo fue permitir a los mallorquines que,

⁵² A.C.A. Consejo de Aragón. Leg. 954, s.f.

⁵³ El 26 de marzo de 1695, en plena incursión francesa sobre el litoral mediterráneo, Pere Antonio Sánchez, coadjutor del oficio de Mestre Racional, certificaba y daba fe que en 1695, Miquel Bertrán, pagador de las obras de la fortificación, sólo había recibido 5.000 libras del Real patrimonio, de las 12.000 que a éste le correspondía entregar.

⁵⁴ A.R.M. A.H. 2010, s.f.

en lugar de pagar esta cantidad en dos años, la pagasen en cuatro.⁵⁵ Aunque esta determinación se volvió a proponer en el Gran i General Consell el 1 de junio de 1672, éste "perseveró en su primer acuerdo", y, por tercera vez, se repitió la orden, respondiendo por tercera vez lo mismo el Consell, "ajustando á su determinación, que en caso de no poderse conseguir por vía de gobierno (...) que se pidiese por justicia".⁵⁶

La reina consiguió su propósito tras despachar otra real carta el 27 de abril de 1673 al Reino, comunicándole que como no se podía "acudir á la necesidad por otro medio, mandavase remitiesse aquella partida á Menorca, ajustando las clausulas de por aquella vez, y sin que pudiesse traherse en consecuencia en adelante en tiempo alguno".⁵⁷ Si el Gran i General Consell aceptó cumplir esta orden fue, entre otros motivos, por la llegada del Breve de Clemente X de 7 de abril de 1673 por el que se permitía al obispo de Mallorca erigir, "autoritate apostolica", la 'Universidad Luliana', que hasta entonces no se había podido poner en ejecución por falta de medios. La intención de los Jurados fue, como hicieron, solicitar la facultad de retener 12.000 libras para la dotación de estas cátedras. Aunque se les contestó que por encontrarse en guerra con Francia no era conveniente "tantear lo que puede ser neçessario (para las) fortificaciones desse Reyno, y que assi por ahora no es conueniente extrauiar los effectos destinados para ella",⁵⁸ tras la insistencia de los Jurados, y después de haber concedido éstos el servicio de Menorca, la reina concedió dicha licencia, pero sólo para retener 6.000 libras en tres años.

Los daños que a partir de este momento sufrió el 'fondo de la fortificación' fueron considerables. Como la corona se empeñó en solicitar nuevas prestaciones, el Reino no encontró otra solución que tomar de este caudal la contrapartida que creía que le correspondía, o bien que Madrid le permitía. Cuando en 1675 se solicitaron socorros para Mesina, la Universidad contribuyó con 6.000 libras de dinero propio para la leva y la 'fortificación' con otras 6.000 libras.⁵⁹ Las nuevas solicitudes de socorro por parte de los menorquines efectuadas en 1678 tuvieron que satisfacerse a cambio de la mitad de lo que éste costó. Ante las deficiencias económicas, este mismo año se ordenó reducir el número de soldados y oficiales de la fortificación y sus salarios, hasta los más "inescusables".⁶⁰ Al año siguiente encontramos que

⁵⁵ A.R.M. A.H. 5322, s.f.

⁵⁶ *Idem.*

⁵⁷ *Idem.*

⁵⁸ *Ibidem*, fol. 4v.

⁵⁹ A.R.M. A.H. 5322, fol. 51r.

⁶⁰ A.C.A. Consejo de Aragón. Leg. 990, s.f.

los sueldos y salarios de los oficiales de la fortificación ascendían a	3.284 libras 3 sueldos y 4 dineros.
los de los oficiales vivos de la milicia a	2.000 libras.
y el sueldo de los 11 soldados que servían en la guarnición del castillo de San Carlos a	330 libras. ⁶¹

Pese a todas las medidas que se tomaron para paliar la merma tan considerable de que fue objeto el 'fondo de la fortificación', éste no pudo reorganizarse de una manera racional por el continuo fluir de las nuevas necesidades a las que estuvo sometida la monarquía hispánica. En los momentos en que se intentó reordenar el 'fondo' orientándolo hacia la provisión con que originalmente se ideó, la decadencia del potencial político, social y económico de los reinos que configuraban la corona apareció a un ritmo extremadamente contundente como para inutilizar cualquier intento de recuperación de la gloria de otros tiempos. Lógicamente, el intentar mantener esta gloria suponía un esfuerzo muy considerable en aquellos asuntos en los que la corona se empeñaba, desangrando, quizá, entonces con mayor intensidad las escasas posibilidades de que se disponía. En definitiva, el poderío español iba acumulando un revés tras otro, y, como ya conocían las monarquías europeas, sólo era cuestión de tiempo su desmembramiento. Aunque el declive total fue esperado mucho antes por Luis XIV, ya que el ansiado fallecimiento del enfermizo Carlos II no se produjo con la rapidez deseada, los logros obtenidos por Francia resultaron contundentes, y el combate naval de Agosta de 1676 contra las escuadras española y holandesa proporcionó a aquella nación la preponderancia indiscutible en el Mediterráneo. Aunque al año siguiente Juan José de Austria fue nombrado primer ministro, tras el destierro de Valenzuela y la separación de la corte de Mariana de Austria, y las esperanzas de los españoles se reavivaron, en 1678, éstas pronto se vieron defraudadas cuando, tras la paz de Nimega, la monarquía la concluyó con la cesión a Luis XIV del Franco Condado. Lo que ello supuso fue la desesperanza del pueblo al tomar conciencia del desgarramiento del antiguo esplendor y de la impotencia de la corona al abdicar en todo momento frente a cualquier género de enemigo. La desidia y la desconfianza de los gobernados hacia los poderes institucionales fue agudizándose, lo que comportó un paulatino y sutil alejamiento de aquéllos hacia éstos, y, de alguna forma, la falta de pasión y entusiasmo ante determinados negocios propuestos que, aunque ejecutados, en algunas ocasiones lo fueron sólo parcialmente. La lógica de esta actitud es evidente: la corona siempre solicitó demasiadas prestaciones

⁶¹ A.C.A. Consejo de Aragón. Leg. 986, s.f.

al Reino, algunas de las cuales, materialmente, le era imposible complacer, pero empeñándose económicamente, las ejecutó, y la contrapartida que obtuvo fue misérrima al lado de lo que había concedido. La solicitud tan reiterada, y por la que tanto se trabajó, para que el Reino de Mallorca dispusiese de representación en las convocatorias de Cortes generales de la Corona de Aragón, es una humilde muestra. A pesar de ello, la fidelidad al monarca no se resquebrajó, manteniéndose intacta, y si hubo alguna fragmentación fue en el cumplimiento de sus órdenes, que no se ejecutaron con la presteza de otros tiempos: "Aunque las fuerzas deste Reyno son inferiores à las de los otros de la Corona de Aragon, nunca lo han sido sus alientos, encaminados al servicio de V. Magestad".⁶² Madrid sólo se acordó de Mallorca cuando necesitó de alguna prestación: "hauemos procurado merecer la gracia de V. Magestad como qualquiera de los demas Reynos de la Corona de Aragon, pues proporcionando las fuerzas de este con las de los otros son ellos antes inferiores, que superiores, en los serbicios hechos a V. Magestad y assi confiamos que si aquellos han merecido les faboreciesse V. Magestad eligiendo á algunos de sus Reynicolas para la ocupacion de plaças en sus Consejos Supremos no habia desmerecido este Reyno el mismo fabor (...) confiamos que mandara V. Magestad se tenga atencion á que por Mallorquines no queden excluydos los naturales de este Reyno si algunos se propusieran benemeritos, y dignos del favor de V. Magestad".⁶³ La prueba de las escasas prerrogativas de que gozaron los mallorquines y la poca importancia que se les concedió en Madrid es evidente según muestra esta cita. Incluso, el virreinato fue ocupado por individuos no siempre de relevante personalidad, perteneciendo, la mayor parte de ellos, a los rangos inferiores de la nobleza española. En algunos casos, prácticamente arruinados, aceptaron el destino para beneficiarse de un virreinato de segundo orden que, además de algo de dinero, posteriormente les ofrecería nuevas posibilidades y el acceso a una determinada categoría social. Naturalmente, no todos los virreyes obtuvieron beneficios de su cargo, pero sí todos ellos mantuvieron una fidelidad ciega y absoluta al monarca en detrimento, en ocasiones, de los privilegios y prerrogativas del Reino.

A pesar de todo, el Reino continuó adelante en la lucha en la que se sumió por recobrar sus principales prerrogativas, algunas de las cuales se hallaban perdidas para siempre. Cuando en 1678 se anunció un nuevo alojamiento de soldados en el Reino, el conde de Montenegro actuó como síndico extraordinario ante la corte madrileña. La presencia de un miembro

⁶² Los Jurados de la Universidad, Ciudad y Reino de Mallorca al rey. 18 de julio de 1636. A.R.M. A.H. 709, fol. 14v.

⁶³ *Ibidem*, fols. 14v y s.

de la nobleza local no resulta extraordinaria. Para hacerse valer ante los órganos de poder, a mediados de siglo se decidió que los oficios superiores que reglamentaban las islas, y fundamentalmente el de Jurado en Cap, los ocupasen caballeros. El conde de Montenegro y de Montoro era descendiente de Vicente Ram de Montoro y Monserrat, primer vizconde de Montoro y primer conde de Montoro, virrey del Reino entre 1646 y 1651, y de Ramón Despuig y Rocaberti, primer conde de Montenegro. Como síndico, el 12 de enero de 1679 presentó al Consejo de Aragón un privilegio del rey Martín, en virtud del cual el Reino estaba exento de cualquier alojamiento. Sin embargo, ante la certeza de que de este alojamiento no se les iba a dispensar, solicitó que, por lo menos, para acudir a él, se le permitiese tomar el dinero que les iba a suponer del 'fondo de la fortificación', o, en su defecto, de los bienes incautados a los judíos.⁶⁴

La preocupación por todas estas irregularidades se agudizó cuando en este mismo año de 1679 caía la Mármora, cuya guarnición capituló ante las tropas del sultán de Marruecos, y Puigcerdá fue "demolida"⁶⁵ a causa del ataque francés. Para su reconstrucción se tomaron 3.000 doblones de la 'fortificación' sin apenas discusión en el seno del Gran i General Consell. La hostilidad francesa, que culminó con la toma de Barcelona en 1697 por el duque de Vendôme, surtió un efecto demoledor en el sistema defensivo de la península. La isla de Menorca, tan vulnerable según diversas opiniones, y por ello presa apetecible, se dispuso a reforzar sus fortificaciones. El gobernador de la isla comunicó el 17 de junio de 1682 que había gastado todo el dinero de que disponía en estas obras. Después de ocho o nueve años que se llevaba construyendo, las obras se podían poner en "mediana deffensa" con 10 o 12.000 ducados.⁶⁶

Las noticias que se tenían de los movimientos navales de los franceses en aguas mediterráneas no resultaron nada halagüeñas. Ante la solicitud del rey a los mallorquines para que aprestaran la gente necesaria para poderse enviar a Cataluña a causa de los movimientos franceses en torno a sus fronteras, el temor de las islas arreció cuando en mayo de 1684 la

⁶⁴ A.C.A. Consejo de Aragón. Leg. 989, s.f. Los días 13 y 14 de enero de 1675 tuvo lugar un "Auto de fé en el Borne al que salieron 33 personas, por brujas, embusteros, etc. Fué quemado vivo un cristiano nuevo natural de Madrid, residente en Málaga y luego en Oran, el cual estaba, al parecer, en Mallorca, de paso para Argel" (Álvaro de Campaner, *Cronicón Mayoricense*, p. 430. Palma de Mallorca, 1881). También, el 16 de abril de 1679 "empezó una série de Autos de fé que celebró la Inquisición en la Iglesia de Sto. Domingo, contra multitud de personas, por el delito de 'judaizar' ó celebrar los ritos israelitas: las condenas fueron diversas segun los casos, hubo de cárcel perpétua ó temporal, y confiscacion de bienes, (que llegó á 1.461,276 pesos)" (*Ibidem*, pp. 434-435).

⁶⁵ A.R.M. A.H. 5322, s.f.

⁶⁶ A.C.A. Consejo de Aragón. Leg. 986, s.f.

flota francesa cañoneó Génova debido a su alianza con España. El cerco que se ceñía sobre la monarquía hispánica era cada vez más insostenible y eficaz, al igual que la agresividad mostrada por la Francia de Luis XIV, por lo que, ante ello, el 9 de julio de 1686 se produjo la alianza de Augsburgo entre el emperador, los príncipes alemanes del sur, España y Suecia, que iniciaría dos años más tarde la guerra contra Francia, en respuesta a la ocupación de Colonia y el ataque al Palatinado.

Estos acontecimientos tuvieron lugar en unos momentos difíciles para la Universidad de Mallorca. Cuando en 1684 se envió a la corte al padre Emanuel Pineyro para presentar al rey la Concordia realizada entre el Reino y el estado eclesiástico, Josep Bassà, abogado perpetuo del Reino comunicó el 17 de junio al virrey que en esos momentos no se disponía de dinero para pagar a los centinelas y a los hombres destinados en las torres, por carecer de los efectos suficientes para pagar las 12.000 libras que al Reino le correspondían del 'fondo de la fortificación'.⁶⁷

La relación que el 19 de septiembre de 1685 remitió Manuel de Sentmenat, a la sazón virrey,⁶⁸ a Madrid, a instancias de Pedro de Aragón, supone una gran ayuda para pormenorizar algunos detalles en cuanto a este 'fondo'. Como ha quedado indicado, el caudal de la 'fortificación' era de 24.000 libras mallorquinas, que en moneda castellana sumaban 16.941 escudos, 3 reales y 26 maravedís de a 10 reales el escudo, o lo que era lo mismo, 168.000 reales de plata doble castellana. Como ya se ha especificado, el rey efectuaba su contribución por medio de la Cruzada, y los Jurados, en representación del Reino, mediante un tributo que se impuso a este fin. Las condiciones que se estipularon fueron la de que este dinero no se podría gastar en otros menesteres que no fueran aquellos para los que se dotó, y la de que en caso de que el rey disminuyese la que concedía, el Reino también podría disminuir la suya. Sin embargo, en este año de 1685 nos encontramos que la cantidad de las 24.000 libras ya había sido reducida a 20.250 libras porque 1.750 las retenía la Universidad según real orden de 31 de octubre de 1678, en que se hacía merced a la Universidad de 1.000 libras para terminar el frontispicio y las obras de la 'Casa de la Ciudad' y para luir censos y 750 libras para la administración y gasto de las "cajas de la artillería y su conduccion", ya que la mitad de toda la artillería que había en los baluartes, castillos y torres del Reino los pagaba la Ciudad, que tenía formada su propia compañía de artilleros, compuesta por 100 hombres. Esta merced la concedió el rey en contrapartida a las 2.000 libras que él mismo tomó de la 'fortificación' para pagar a los oficiales de la milicia. La lista de estos oficiales es prolija y no viene al

⁶⁷ A.C.A. Consejo de Aragón. Leg. 982, s.f.

⁶⁸ A.C.A. Consejo de Aragón. Leg. 986, s.f.

caso detallarla. Pero sí vale la pena indicar que, en esos momentos, la isla de Mallorca disponía de 175 piezas de artillería: 21 de acero y las restantes de bronce. 115 estaban situadas en los baluartes de la Ciudad, 11 en el castillo de San Carlos, 4 en el de Bellver, 3 en el de la isla de Cabrera, 2 en La Pobla, 17 en Alcudía, y las otras 23 se encontraban distribuidas por los demás castillos y torres.

Entre los particulares de toda la isla se podían reunir 12.070 arcabuces, 689 mosquetes y 5.989 escopetas, mientras que en la 'Casa de las Armas' existía una reserva de 605 arcabuces, 2.200 mosquetes y algunas carabinas, sumando un total de 2.557 bocas de fuego.

En resumen, el dinero de la "fortificación" importaba al año	24.000 libras
Los gastos de los sueldos de los oficiales de la fortificación	2.050 libras
Los sueldos de los oficiales vivos de la milicia	2.000 libras
El sueldo de los 11 soldados encargados de la custodia del castillo de San Carlos	300 libras
El mantenimiento de la artillería	1.558 libras
La pólvora y municiones para el ejercicio de la artillería, saludos, salvas y batería	406 libras
Y el acondicionamiento de las tres torres del Reino y las obras de las fortificaciones	949 libras

En cuanto a las torres, la isla poseía 44,⁶⁹ que la rodeaban por completo, de las cuales 33 se situaban en la parte de Levante y Poniente, a la vista unas de otras. Puesto el sol hacían "fuegos de numero, y señal de quantos vaxeles an descubiertos en su paraje: y con estas lenguas de fuego avisan hasta la Ciudad: En haziendo un fuego largo despues de diez, es señal de armada; y de día avisan con humos".⁷⁰ Todas estas torres estaban situadas en lugares eminentes, sobre roca, y su capacidad era de dos falconetes, y ordinariamente disponían de dos guardas pagados por el

⁶⁹ Existe una relación de las torres y atalayas en Juan Dameto, Vicente Mut y Gerónimo Alemany, *Historia General del Reino de Mallorca* (II), corregida por Miguel Moragues y Joaquín M.^a Bover, pp. 560 y ss. Palma de Mallorca, 1841.

⁷⁰ "La invencion de los fuegos que se comunican al anochecer de una á otra atalaya de la isla, y aun con las de Iviza, Cabrera y la Dragonera, se debe al astrónomo mallorquin D. Juan Bautista Biniméllis, á cuya instancia se plantearon en 1590. Por ellos se sabe cada noche el número de buques que se han descubiertos en todas nuestras costas, su direccion y procedencia." Sin embargo, "antes de la invencion de los fuegos ya estaba la isla rodeada de torres (...) Todas estas torres sirvieron en lo antiguo para refugio de los 'guàytas' ó vigías, destinados á observar las embarcaciones y dar parte á los pueblos de su distrito, caso de notar la menor sospecha de hostilidad. El Rey D. Jaime III con privilegio de 6 de agosto de 1334 mandó que los Jurados hiciesen el nombramiento de dichos vigías, pagándoles sus salarios de los fondos públicos" (*Ibidem*, p. 563).

Reino. En su conservación, el gasto destinado por la 'fortificación' suponía una suma considerable.

Con respecto a la artillería, se gastaba una cantidad considerable en su conservación. Como la isla de Mallorca no disponía de otra madera más usual para sus ajustes que la de encina, y la que en ella se encontraba era de "fortaleza vidriosa", y por lo tanto de mala calidad, carcomiéndose en poco tiempo, a los pocos disparos se desmontaban sus piezas. A pesar de ello, "el hazer traer madera de Cataluña es de mayor gasto y no muy facil".⁷¹ En la artillería real se gastaban 600 escudos cada año, y más de 500 en la de la Universidad, que por concesión regia cuidaba y administraba el gasto de la mitad de toda la artillería de la isla, aunque uno y otro gasto se pagaba del 'fondo de la fortificación', por lo que el importe total de la conservación de las mencionadas 175 piezas ascendía a 1.100 escudos anuales. Para el consumo ordinario de pólvora, que se gastaba en los ejercicios de los artilleros, saludos, salvas, baterías de los castillos y torres, y para otros casos extraordinarios, cada año se consumían 21 quintales de pólvora y 4 de balas de hierro y plomo, lo cual ascendía a 287 escudos.

En cuanto al gasto anual que más o menos se reputaba como fijo estaba:

Conservación de las 175 piezas de artillería:	1.558 libras	6 sueldos	6 dineros
Pólvora y municiones:	406 libras	12 sueldos	
Conservación de todas las fortificaciones:	949 libras	3 sueldos	4 dineros
	<hr/> 2.914 libras	19 sueldos ⁷²	10 dineros

Aunque en un principio esta dotación debía gastarse exclusivamente en la construcción de las defensas y fortificaciones de la isla, además se empleó en mercedes, levas, socorros, aprovisionamiento de trigo y otros efectos, aunque todo ello con permiso real.⁷³

⁷¹ A.C.A. Consejo de Aragón. Leg. 986, s.f.

⁷² Así consta en el original.

⁷³ También se acostumbra pagar de este 'fondo' la limpieza de la plaza del Borne con el fin de que la nobleza no cesase en sus ejercicios de a caballo. Sin embargo, por real orden de 19 de agosto de 1693 se suspendió esta costumbre, a pesar de las quejas suscitadas. Incluso, el 16 de enero de 1698, el marqués de Villatorcas, virrey de Mallorca, escribió al monarca, a instancia de los caballeros, para que continuase la costumbre por cuenta de la 'fortificación'. El marqués argumentó que representaba poca cantidad y resultaba "el veneficio de evitar la ociosidad, causa de no poco per-

A pesar de las quejas que continuamente elevaron los Jurados en solicitud del cumplimiento de la Real Pragmática de 1600, éstas fueron desoídas. Demuestra el fundamento que tuvieron cuando el 10 de octubre de 1691 se leyó en el Gran i General Consell la real carta por la que se instaba al Reino a pagar los derechos de coronaje y éste se excusó argumentando la escasez de numerario de que disponía. Asimismo, el 25 de noviembre de este mismo año se decidió suspender la paga de los salarios de los oficiales de la fortificación por no alcanzar el dinero para estos sueldos. El 1 de diciembre se determinó solicitar al rey que ayudase a subvenir a las necesidades del Reino con alguna partida "considerable de la recepta".

Sin embargo, tal vez ahora, al adentrarnos en los momentos más sombríos por los que atravesó la monarquía de los Austrias, y que culminaron con la toma de Barcelona en 1697, el gobierno de Madrid no permitió que ningún tipo de licencia se cerniera sobre los asuntos que en esos momentos sumían a la monarquía en la más difícil de las encrucijadas de su historia. Ante el temor inminente, Gerardo Dezcallar, como síndico del Reino, en 1692 presentó un memorial al Consejo de Aragón en el que comunicaba que, ante las noticias recibidas de Tolón, Marsella y otros lugares, por las que se anunciaba el inicio de las hostilidades por parte de los franceses, el Reino había dispuesto el ordenamiento de sus defensas. No obstante, realizado el reconocimiento de las municiones de guerra, se había comprobado la suma indigencia de las que había, encontrándose con la pólvora "muy gastada", por lo que se debieron de entregar a Cristóbal Seguí, polvorista real, 140 quintales para proceder a su refinamiento. Pero como ello no podía ejecutarse con la brevedad que requería el caso, por encontrarse el Reino exhausto de medios para subvenir a esta necesidad,⁷⁴ el síndico suplicó que se les socorriera con pólvora, balas de mosquete y arcabuz, ordenando a los virreyes de Cataluña y Valencia remitir 200 quintales de pólvora y otros tantos de balería.⁷⁵ Como era de esperar, la presente petición fue acompañada de otra por la que se solicitó licencia para tomar 20.000 libras del caudal de la 'fortificación' en caso de bombardeo de la armada francesa sobre la isla.

A pesar de todas las peticiones de ayuda solicitadas por los Jurados al monarca, los retrasos que se produjeron en la contribución del Reino al 'fondo de la fortificación' fueron exigidos por Madrid. Ante la imposibilidad

juicio para la gente moza, y al mismo tiempo se consigue la utilidad de ejercitarse la nobleza en lo que es tan peculiar de su profesión". A pesar de ello, el rey ordenó el 15 de marzo de 1698 que se cumpliera la orden de 19 de agosto de 1693 (A.C.A. Consejo de Aragón. Leg. 966, s.f.).

⁷⁴ Desde 1635 se calculó el importe de los servicios concedidos por el Reino a la corona en 124.949 libras.

⁷⁵ A.C.A. Consejo de Aragón. Leg. 986, s.f.

que suponía el abono de las 25.332 libras, 9 sueldos y 4 dineros que éste debía, el 28 de septiembre de 1693 el virrey dispuso que para poder ejecutar esta exigencia se pagasen mediante talla general, en la que contribuyesen los caballeros de hábito y los oficiales del Santo Oficio, ya que sus haciendas suponían un porcentaje muy elevado del total de todas las del Reino. A los eclesiásticos se les eximió de esta obligación porque sus haciendas patrimoniales eran escasas y sólo hubieran reportado una cantidad muy exigua. No obstante, al no poderse valer de la talla por no encontrarse todavía formalizado el catastro, por la urgencia que había de ingresarlo en el 'fondo', el monarca comunicó al virrey José de Castellví que, siendo preciso que la Ciudad satisficiera la cantidad que debía, estudiase junto con los Jurados las posibilidades que existían para extraer este dinero de otros expedientes.

Ante las numerosas dificultades suscitadas, el 16 de diciembre de 1697, el Gran i General Consell determinó "demenar disoldre el Conueni de la fortificatio".⁷⁶ La Concordia de 1684, efectuada entre la Universidad, estado eclesiástico, síndicos clavarios y acreedores censalistas de la Consignación, y que pretendía regularizar la administración de las finanzas públicas del Reino, había sido puesta en práctica el 2 de octubre de este mismo año de 1697, dos meses y medio antes de la reunión del Gran i General Consell. Esta pretensión de disolver el convenio aprobado por Real Pragmática de 1600 se fue confirmando, hasta que, en 1701, y debido a "los extravíos del dinero de la fortificación" que de 1650 a 1686 se habían producido, hicieron pensar en la conveniencia de suplicar al monarca la disolución del 'contrato', ya que los beneficios que de él obtenía la Ciudad venían a resultar muy gravosos, puesto que los salarios y mercedes que en él el rey había cargado ya ascendían a las 13.100 libras, lo que venía a suponer que los cargos impuestos por el rey sobrepasaban la cantidad con la que él contribuía, debiendo, por tanto, tomar de la parte de la Ciudad la cantidad excedente. Como a pesar de que la consignación se efectuó en 1600, y las obras de la fortificación todavía no habían concluido, los Jurados opinaron que, en estas condiciones, su sola parte adelantaría más las obras que junto a la abonada por el rey, pues administrándola ellos, la emplearían exclusivamente en la construcción de las defensas. Debido a la falta de bienes propios de la Universidad, los servicios solicitados por el monarca debieron de pagarse de este 'fondo', dejando de pagar el Reino entre 1682 y 1697 38.291 libras y 9 dineros. A pesar de la solicitud de 18 de octubre de 1701, en que se determinó proponer la suspensión de esta contribución, por real carta de 28 de febrero de 1702 dirigida al virrey se declaró la voluntad de proseguir con ella, conformándose el Gran

⁷⁶ A.R.M. Índices A.G.C., fol. 436v.

i General Consell, pero no sin antes suplicar que, “en premio a su resignacion”, en adelante se observase la Pragmática y que la Ciudad pudiese retener para sí el importe de la última merced concedida.⁷⁷

Haciendo caso omiso de esta petición, el rey ordenó que la limosna de 1702⁷⁸ se remitiese a Menorca para la fortificación de Mahón y su puerto. Cuando el Consell tuvo conocimiento de este mandato, representó “á Su Magestad la fuerza del contrato”⁷⁹ ya que de no hacerlo así se sentían dispuestos a suspender “la contribucion de su porcion”.⁸¹ Así se determinó finalmente el 17 de abril, y ante el temor que ello produjo entre los oficiales que tenían consignados sus salarios en la ‘fortificación’, el 21 de agosto acudieron al virrey porque la Ciudad y Reino les debía desde el año de 1674 43.835 libras, 6 sueldos y 10 dineros de cuenta de las 12.000 libras con que éste contribuía.

De todas formas, por lo que se desprende de la documentación consultada, el Reino continuó contribuyendo hasta que fue el rey quien decidió suspender la parte que a él le correspondía. Por real carta de 2 de febrero de 1711 comunicó al Consell que “para acudir a la importante subsistencia de su Real Exersito” cesasen las 12.000 libras de contribución procedentes de la Santa Cruzada y destinadas al ‘fondo de la fortificación’, “sinque por esto se suspenda la contribucion de otra igual cantidad”,⁸² que era la que correspondía al Reino. A pesar del disentimiento mostrado por el Consell, el monarca exigió la contribución, hasta que, finalmente, las defensas ya se hallaron más o menos concluidas.

ABREVIATURAS

- A.C.A. = Archivo de la Corona de Aragón
 A.G.S. = Archivo General de Simancas
 A.R.M. = Archivo del Reino de Mallorca
 A.G.C. = Actas del Gran i General Consell
 A.H. = Archivo Histórico

⁷⁷ Fue concedida a José Agulló en 1701 y ascendió a 5.100 libras.

⁷⁸ A.R.M. A.H. 5762, s.f.

⁷⁹ A.R.M. A.H. 5322, fol. 7r.

⁸⁰ *Ibidem*, fol. 8v.

⁸¹ *Idem*.

⁸² A.R.M. A.H. 5322, fols. 59r-60r.